

Sunchales, 4 de junio de 2007.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N ° 1760 / 2007

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la nota de fecha 17 de abril de 2007 remitida por la Compañía Fiduciaria Regional S.A. (CFR S.A.), y;

CONSIDERANDO:

Que la Compañía Fiduciaria Regional S.A. (CFR S.A.) propuso a la Municipalidad de Sunchales lo siguiente: a) Transferir el dominio a favor del municipio de una fracción de terreno ubicado en la intersección de las rutas nacional 34 y provincial 280S de 12.646 m2 de extensión, b) Construcción de un edificio de usos múltiples en dicho predio;

Que el edificio a construir contará con un salón de usos múltiples, vestuario, baños, oficina, depósito y un predio para estacionamiento cuyas especificaciones se encuentran detalladas en la documentación que se acompaña;

Que la construcción consta de 255,50 m2. de superficie cubierta y 637,60 m2. de superficie semicubierta;

Que el oferente requiere como contraprestación la transferencia de dominio por parte del municipio de la manzana 17, con excepción de los lotes enumerados como 1, 2, 28 y 29, para la construcción de viviendas;

Que la Municipalidad de Sunchales tiene como una de sus prioridades promover la urbanización y el crecimiento de la ciudad;

Que atento a los dictámenes jurídicos recibidos en relación a la situación planteada y del análisis de los mismos en el Concejo Municipal, se procedió al llamado de mejoramiento de iniciativa privada efectuado por CFR S.A. en los medios locales y regionales;

Que no habiéndose presentado ningún oferente dentro del plazo estipulado para dicho mejoramiento, a criterio del Departamento Ejecutivo es conveniente aceptar la propuesta efectuada por al Compañía Fiduciaria Regional S.A. (CFR S.A.) mediante la celebración de un convenio de colaboración entre el Municipio, y el oferente, debido al beneficio que generará para nuestra comunidad;

Por ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1760 / 2007

Art. 1°: Autorízase a la celebración de un convenio entre la Municipalidad de Sunchales y Compañía Fiduciaria Regional S.A. (CFR S.A.) en los términos establecidos en el Anexo I.-

Art. 2°: Apruébase el modelo de convenio, según el texto y condiciones que integran la presente como Anexo I.-

Art. 3°: Facúltase al Sr. Intendente Municipal, para que suscriba el citado convenio y realice todos los actos necesarios para el cumplimiento del mismo.

Art. 4°: Apruébase los actos administrativos realizados para la celebración de este convenio incluyendo el llamado a mejoramiento de iniciativa privada efectuado oportunamente, según Decreto N° 1873/07.-

Art. 5°: Autorízase la transferencia a favor de la Compañía Fiduciaria Regional S.A. de la fracción de terreno descrito como manzana 17, Sección XIV, con excepción de los lotes enumerados como 1, 2, 28 y 29, en el momento estipulado en el convenio que se aprueba por la presente y como contraprestación por las obligaciones asumidas por el ofertante.-

Art. 6°: Establécese que el D.E.M. dispondrá de los usos de la infraestructura a construir mediante el correspondiente Proyecto de Ordenanza que elevará a consideración del Concejo Municipal.-

Art. 7°: Forman parte integrante de la presente Ordenanza la siguiente documentación:

- Títulos de dominio de los inmuebles;
- Tasaciones oficiales y de inmobiliarias locales;
- Memoria descriptiva y diagrama de Gant;
- Cómputo y presupuesto de las inversiones a realizarse;
- Planos de construcción;
- Llamado a mejoramiento de iniciativa privada;
- Dictámenes emanados por los Asesores legales (Dres. Mathurín e Iparraguirre), con relación al Proyecto de Ordenanza original presentado por el D.E.M. en fecha 06/10/2006;
- copia Decreto N° 1873/07.-

Art. 8°: Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil siete.-